

DON SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).

Para la próxima celebración de la XXVIII Feria de Muestras de Productos Típicos y Artesanales de la Sierra Morena Sevilla los días 6 al 8 de diciembre de 2024, es necesario la contratación del alquiler y montaje de los stands expositores y su equipamiento, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de Régimen Local y 41.11.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, por la presente, vengo en

DECRETAR

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el gasto del referido servicio con cargo a la partida presupuestaria 43111-203 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2.024, habiéndose realizado la retención de créditos correspondiente.

Segundo.- Iniciar el procedimiento para su contratación, para el cual y en base al importe de este contrato y a sus características, se deduce que esta Alcaldía es el órgano competente para la contratación del mismo y se realice por el procedimiento abierto a que se refiere el art. 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Tercero.- Aprobar el siguiente Pliego de Cláusulas que regirá en esta contratación:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER Y MONTAJE DE STANDS Y EQUIPAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXVIII FERIA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS TÍPICOS Y ARTESANALES DE LA SIERRA MORENA DE SEVILLA.

PRIMERA.- Objeto del contrato

1.1 El objeto del presente contrato es el alquiler y montaje de los stands expositores y su equipamiento, conforme se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la próxima celebración de la XXVIII Feria de Muestras de Productos Típicos y Artesanales de la Sierra Morena Sevilla los días 6 al 8 de diciembre de 2024.

1.2. Los alquileres objeto de esta contratación serán ofertados por su totalidad, no siendo susceptibles de agrupación por lotes. La no división en lotes de este contrato se justifica en virtud de lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; es decir, dificultad de la ejecución de la prestación desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la propia naturaleza del objeto del contrato.

1.3. Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas indican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el alquiler, montaje y los factores de todo orden a tener en cuenta.



1.4. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del de Prescripciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

SEGUNDA.- Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de las **personas físicas**, mediante aportación del DNI.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

- a) Mediante declaración responsable; o testimonio judicial o certificación administrativa.
- b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 40.000,00 €, acreditados mediante MOD. 390 Resumen de IVA o Cuentas Anuales o IRPF referido al año anterior.
- b) Dada la numerosa afluencia de visitantes a esta Feria de Muestras, para cubrir el riesgo de accidente de las instalaciones que se pretende contratar, se requiere al licitador la justificación de disponer de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.200.000,00 €.



3.2. La **solvencia técnica** de los empresarios deberá ser acreditada por los siguientes medios:

a) Relación de los principales alquileres efectuados durante los 3 últimos años, relacionados con el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acreditados mediante declaración responsable expedido por el contratista.

TERCERA.- Órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

La disposición adicional segunda de la LCSP atribuye al Alcalde-Presidente la competencia para actuar como órgano de contratación cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, sin perjuicio de las posibilidades de delegación legalmente admitidas.

CUARTA.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación del contrato será el abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 156 y ss. de la LCSP.

QUINTA.- Criterios para la adjudicación del contrato.

5.1.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 5 PUNTOS

Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la proposición que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el precio máximo total de la licitación.

Se valorará con 0,40 puntos por cada 1% de descuento sobre el precio máximo.

5.2.- MEJORAS: HASTA 5 PUNTOS.

Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) al licitador que presente la mayor cantidad de mejoras en su oferta.

Las mejoras que podrán ofrecer los licitadores serán:

- Personal de mantenimiento durante los días de feria para mantenimiento y arreglo de incidencias normales de la feria. (máximo 1 punto). Se valorará cada trabajador/día a cargo de la empresa para el mantenimiento en 0,25 puntos.
- Haymas de 3x3 para exteriores (máximo 1 punto). Se valorará cada Hayma de 3x3 metros para exteriores con su cuadro eléctrico en 0,20 puntos.
- Haymas de 5x5 para exteriores (máximo 1,5 puntos). Se valorará cada Hayma de 5x5 metros para exteriores con su cuadro eléctrico en 0,25 puntos.
- Sistema de calefacción no eléctrico suficiente para el Pabellón 1.000 m² (1,5 puntos)

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuenta los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos y, por tanto, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa.



SEXTA.- Presupuesto Base de Licitación

El valor máximo del contrato es de 35.000,00 €, incluido el IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, que prevé la inclusión del importe correspondiente al plazo de duración del contrato.

SÉPTIMA.- Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://elpedroso.sedelectronica.es>. Asimismo será publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVA.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será desde el 20 de Noviembre al 9 de diciembre de 2024. El día 25 de noviembre de 2025, deberán encontrarse todos los elementos instalados, tanto las que conforman el objeto del contrato como las mejoras ofrecidas. En caso de incumplimiento de este plazo, se rescindirá el contrato, siendo los gastos del desmontaje a cuenta del adjudicatario incumplidor.

El contrato, a su vez, deberá suscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

NOVENA.- Financiación del contrato.

La financiación de este contrato lo será con cargo a la partida 43111-203 del presupuesto general de la Corporación para 2024.

DECIMA.- Presentación de Ofertas.

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

La utilización de estos servicios supone:

La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados



electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar el alquiler y montaje de stands y equipamiento para Feria de Muestras».

La denominación de los Sobres/Archivos Electrónicos es la siguiente:

—**Archivo «A»: Documentación Administrativa.**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo siguiente:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con NIF n.º _____,
en representación de _____, con NIF n.º _____,
y domicilio en _____ a efectos de su
participación en la licitación para el alquiler y montaje de stands y equipamiento para Feria de Muestras,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del alquiler y montaje de stands y equipamiento para Feria de Muestras.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador [*solo en caso de empresas extranjeras*].

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su representante legal.

c) Acreditación de reunir los requisitos necesarios para contratar con la Administración, y de tener capacidad y solvencias necesarias, según se detalla en la cláusula segunda.

d) Acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

—Archivo «B»: Oferta Económica.

1) Una sola proposición económica, firmada por el/los proponentes, según el modelo que se adjunta al final del presente pliego, diferenciando el precio ofertado y el IVA correspondiente, así como las mejoras que se compromete a ejecutar sin coste adicional.

2) Memoria/Proyecto Técnico, que incluya el cumplimiento de la normativa aplicable para este tipo de instalaciones y Estudio Básico de Seguridad.

3) Certificación de protección contra el fuego de los materiales y homologación conforme a la normativa europea.

13.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación del contrato será el abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 156 y ss. de la LCSP.

Plazo de presentación de las ofertas.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de El Pedroso y Plataforma de Contratación del Estado.



DECIMOPRIMERA.- Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Sergio Vela Bellido.

Vocales.

El Secretario-Interventor de la Corporación, D. Rafael Antonio Valero Navarro

El Técnico-Administrativo de la Corporación, D. Fco. Javier González León

Secretario.

El funcionario Administrativo de la Corporación, D. Raúl Gómez Cabezas

DECIMOSEGUNDA.- Adjudicación del Contrato.

Apertura y valoración de ofertas:

La apertura de los sobres se realizará en un acto público a las 09:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas. La Mesa de Contratación realizará la valoración de las proposiciones en función de los criterios de adjudicación establecidos. Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

- 1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- 2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Adjudicación:

Una vez realizada la propuesta por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de Contratación procederá a realizar la adjudicación definitiva del contrato en el plazo de cinco días.

Al respecto, se realizarán las notificaciones oportunas al adjudicatario y demás licitadores conforme a lo previsto en el artículo 151 de la LCSP.

Renuncia o desistimiento:

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas y, en todo caso, antes de la adjudicación, podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Licitación desierta:

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.



DECIMOTERCERA.- Formalización del contrato.

La formalización del contrato se efectuará mediante su firma en el pazo de 10 días desde la adjudicación, previa acreditación de la constitución de las fianzas correspondientes.

DECIMOCUARTA.- Fianza definitiva y complementaria.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una fianza definitiva por importe del 5% del importe adjudicado excluido el IVA, y podrá depositarla mediante aval bancario o ingreso en la Tesorería Municipal.

Dada la importancia de esta Feria de Muestras para la Localidad de El Pedroso y con el objeto de evitar un grave perjuicio para el funcionamiento de la misma, se exigirá al adjudicatario del contrato la obligación de constituir una fianza complementaria adicional por importe del 10% del importe adjudicado excluido el IVA, y podrá depositarla mediante aval bancario o ingreso en la Tesorería Municipal.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de siete días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la fianza definitiva y complementaria. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

DECIMOQUINTA.- Obligaciones del Adjudicatario.

El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones dimanantes del contrato, así como las contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al órgano de Contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con el 192 LCSP.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

El contratista está obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto.

En este sentido, el adjudicatario está obligado a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de accidentes de trabajo y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales vigente en cada momento.

El personal que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto del Ayuntamiento de El Pedroso, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable este Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.



DECIMOSEXTA.- Confidencialidad y tratamiento de datos

18.1 Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

DECIMOSEPTIMA.- Normativa aplicable.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMOCTAVA.- Modelo de proposición económica.

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para



la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de alquiler y montaje de stands y su equipamiento necesario para la próxima celebración de la XXVIII Feria de Muestras de Productos Típicos y Artesanales de la Sierra Morena Sevilla los días 6 al 8 de diciembre de 2024. Anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe que a continuación se detalla:

1.- OFERTA ECONÓMICA.

Ofrece el alquiler y montaje de todo el material que se relaciona a continuación por un importe de _____, siendo un _____% de descuento sobre el precio máximo.

PABELLÓN CUBIERTO:

- 32 Stand de 3x2 metros, con moqueta, rotulo, iluminación y cuadro eléctrico conectado a la línea eléctrica del pabellón.
- 2 Stand de 5x2 metros, con moqueta, rotulo, iluminación y cuadro eléctrico conectado a la línea eléctrica del pabellón.
- 18 Stand de 3x3 metros, con moqueta, rotulo, iluminación y cuadro eléctrico conectado a la línea eléctrica del pabellón.
- 2 Mostradores de exposición.
- 530 m² de moqueta zonas comunes.

PLAZA DE ABASTOS:

- 16 Stand de 3x2 metros, con rótulos, iluminación y cuadro eléctrico conectado a la línea eléctrica del edificio.
- 14 Rótulos para puestos permanentes.
- 2 Haymas de 5x5 metros (solo techo para instalar en tejado).
- 1 Tarima de 3x3 para presentación de Feria de Muestras.
- 2 Haymas de 5x5 solo estructura y techo.

PASEO DEL ESPINO:

- 1 Carpa de 5x 60 metros con iluminación.
- 1 Carpa de 5x35 metros con iluminación.
- 38 Stand de 3x2 metros, con tarima, moqueta, rotulo, iluminación y cuadro eléctrico.
- Montaje de electricidad, boletines y consumo para estos 38 stand y las dos carpas.
- 1 Carpa de 5x10 metros con iluminación, (montaje de electricidad, consumo, acometida y boletines para una de potencia de 5.000w)
- Instalación de 190 m² de moquete en la caseta municipal

EXTERIORES:

- 1 Carpa de 5x10 con tarima, moqueta, iluminación y cuadro eléctrico para bar.
- 1 Hayma de 5x5 con moqueta, iluminación y cuadro eléctrico.
- 3 Haymas de 3x3 con iluminación y cuadro eléctrico.

PERSONAL:

- Los días 6 y 7 de diciembre un responsable de la empresa para la subsanación de las incidencias que se presenten en la puesta en marcha de la feria de muestras.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. NORMATIVA APLICABLE:

- Norma Europea UNE EN 13782 (estructuras temporales, carpas, seguridad)
- Norma Europea UNE EN 15619 (textiles PVC para carpas)
- Código Técnico de la Edificación (CTE DBSI)



2.- MEJORAS

Ofrece sin coste adicional las siguientes mejoras:

- _____ Haymas de 5x5 para exteriores
- _____ trabajadores/días, para el mejor desarrollo y funcionamiento de la XXVIII Feria de Muestras de Productos Típicos y Artesanales de la Sierra Morena Sevillana.
- _____ Haymas de 3x3 para exteriores.
- _____ sistema de calefacción no eléctrico suficiente para Pabellón de 1.000 m2.

Así mismo, y de acuerdo con el art. 41.6 de la ley arriba indicada, facilito para la recepción del aviso de la notificación, una dirección de correo electrónico, que es la que se indica a continuación _____.

Se acompaña Memoria Técnica de las instalaciones.

En _____, a ___ de _____ de 2.024.

Firma del licitador,

Fdo.: _____»

Cuarto.- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, publíquese el anuncio de esta licitación en el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.elpedroso.es y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Sergio Vela Bellido, en El Pedroso, a tres de octubre de dos mil veinticuatro.

El Alcalde Presidente
Sergio Vela Bellido

Ante mí: El Secretario Interventor Acctal.
Raúl Gómez Cabezas

